



Excmo. Ayuntamiento  
de CÁRTAMA

## ANUNCIO TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO.

Se hace público que mediante Decreto 2019-0318, de fecha 23 de enero de 2019, el Sr. Concejal Delegado de Vivienda por delegación, conforme Decreto 146/2019, de 15 de enero, ha resuelto aprobar las bases del sorteo para el establecimiento de un orden de cara al llamamiento para el establecimiento de una lista ordenada de solicitantes de Vivienda Protegida, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Municipio de Cártama (BOP 129, 7 de julio de 2010, y modificación publicada en el BOP 13 de abril de 2018), cuyo tenor literal es como sigue:

.....  
**“DECRETO.-**

Expte: 302/2019 Gestiona

Ref: URBANISMO/jbp/FMC

Asunto: Bases sorteo Listado Demandantes VPO régimen general venta enero 2019

Visto el DECRETO 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Municipio de Cártama publicada en el BOP 129, 7 de julio de 2010, con la modificación publicada en el BOP 13 de abril de 2018.

Considerando lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del municipio de Cártama, que establece el sorteo como procedimiento de selección de los demandantes de vivienda protegida, realizándose la separación en dos grupos en los términos de dicha norma.

En uso de las facultades conferidas a la Alcaldía por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y la delegación de competencias efectuada en quien suscribe en materia de Vivienda, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases del sorteo, para el establecimiento de una lista ordenada de solicitantes de Vivienda Protegida, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Municipio de Cártama (BOP 129, 7 de julio de 2010 y con la modificación publicada en el BOP 13 de abril de 2018), la cuales se detallan a continuación:

### **BASES DEL SORTEO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA LISTA DE SOLICITANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA A CELEBRAR EL DÍA 25 DE ENERO DE 2019**

**PRIMERO.- LUGAR Y FECHA.** El día 25 de enero de 2019, a las 09:30h, tendrá lugar ante Notario, en Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cártama sito en el Teatro Municipal Carthima, de los sorteos necesarios para el establecimiento de una lista ordenada de solicitantes de Vivienda Protegida, de cara a su llamamiento para el cupo de Viviendas Protegidas en **Régimen General de compra**, de acuerdo con lo previsto en el art. 8.2 de la Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del municipio de Cártama.

2. **ÁMBITO DEL SORTEO.** El resultado del sorteo, y para el régimen de viviendas al que se refiere (RÉGIMEN GENERAL DE COMPRA), tendrá validez para todas las adjudicaciones que deban realizarse en el **PLAZO DE TRES AÑOS**. No obstante, en caso de que se produzca un incremento notable de personas inscritas en el Registro que no pudieron participar en el sorteo, por encontrarse reducido el número de personas seleccionables o cualquier otra razón justificada, una vez transcurrido el primer año, podrá resolverse que se lleve a cabo un nuevo sorteo. También se producirá un nuevo sorteo en caso de que deba procederse a estimarse la reclamación que se presente en su caso por cualquier interesado en vía administrativa o judicial que determine la necesidad de una nueva ordenación.

3. **PARTICIPANTES.** Participarán en el sorteo aquellos demandantes debidamente inscritos en el Registro Público Municipal de demandantes de Vivienda Protegida del municipio de Cártama a fecha 23 de enero de 2019.

El texto íntegro de las presentes Bases, así como los DNI o números de identificación de todos los seleccionables serán expuestos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, sin perjuicio a su derecho a comprobar su identidad completa en las oficinas de Urbanismo sitas en la planta alta de la sede del Ayuntamiento sito en calle Rey Juan Carlos I, 62.

#### 4. PROTOCOLO DEL SORTEO.

Los solicitantes participantes se dividirán en dos grupos, estando el grupo A formado por aquellos a los que la Ordenanza Municipal les otorga preferencia (párrafo 2º del art. 8.2) y grupo B formado por el resto.

Para cada grupo se realizará un sorteo independiente.

Cada uno de los solicitantes participantes se encontrará identificado por una ficha con un número, que corresponderá con el asignado en las presentes bases.

Adicionalmente, se incorporarán dos fichas correspondientes a SUPLENTE 1 y SUPLENTE 2 por cada uno de los grupos, que serán igualmente sorteos para el exclusivo caso que por error o por cualquier otra circunstancia deba ser incluido por resolución administrativo o judicial algún interesado que debiendo formar parte del sorteo por cumplir las condiciones, fuera indebidamente excluido.

Esta ficha se introducirá en un bombo, bolsa o recipiente similar.

La extracción de las fichas se realizará por D. Antonio Jesús Láinez Casado de Amezúa, Notario de esta ciudad y del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía.

#### 5. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO.

Como se ha señalado, para cada uno de los grupos se realizará un sorteo, en acto público y ante Notario, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. Comenzando por el grupo A, las fichas antes reseñadas se introducirá en un bombo, bolsa o recipiente similar opaco, de donde serán extraídas de una en una por el Notario.
- b. Acabado el anterior grupo, se extraerán las fichas correspondientes al grupo B.

El orden en su extracción fijará el orden de llamamiento a la compra de una vivienda protegida, de conformidad con el Reglamento Regulador del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, por lo que en cada solicitud por parte de un promotor, el 80% de los candidatos titulares y suplente, de existir suficientes, saldrán del Grupo A, mientras que el 20% restante saldrá del Grupo B.

Acabada la extracción, el Notario confeccionará un único listado de acuerdo con dicho orden y donde constarán en primer lugar los pertenecientes al grupo A y seguidamente los pertenecientes al grupo B.

**SEGUNDO.-** Aprobar los listados de solicitantes conforme al art. 8.2 del Reglamento Municipal y a las bases del sorteo, los cuales se detallan a continuación:

#### **Cupo A:**

(Inscripciones que optan a propiedad y cuentan con un empadronamiento superior a tres años ininterrumpidos en el municipio de Cártama a fecha 23/01/2019, las personas víctimas de violencia de género o de terrorismo, así como las personas emigrantes retornadas, cuya condición acrediten suficientemente)



Excmo. Ayuntamiento  
de CÁRTAMA

	Código Inscripción	Documento Titular 1	Documento Titular 2	TRES AÑOS DE ANTIGUEDAD EN PADRÓN
<b>Nº 1</b>	290385-00000050-S	NIF 74844209R	NIF 74879453D	Sí
<b>Nº 2</b>	290385-00000019-F	NIF 74885435B		Sí
<b>Nº 3</b>	290385-00000021-D	NIF 74823296H		Sí
<b>Nº 4</b>	290385-00000025-J	NIF 52307554B	NIF 74863498Q	Sí
<b>Nº 5</b>	290385-00000026-Z	NIF 77661680H		Sí
<b>Nº 6</b>	290385-00000031-L	NIF 74863926F	NIF 74837589M	Sí
<b>Nº 7</b>	290385-00000032-C	NIF 76751382Z	NIF 77199582J	Sí
<b>Nº 8</b>	290385-00000033-K	NIF 76425975B		Sí
<b>Nº 9</b>	290385-00000035-T	NIF 76752464S	NIF 76754402K	Sí
<b>Nº 10</b>	290385-00000039-G	NIF 74876538S		Sí
<b>Nº 11</b>	290385-00000040-M	NIF 74894004R		Sí
<b>Nº 12</b>	290385-00000041-Y	NIF 76428181D		Sí
<b>Nº 13</b>	290385-00000042-F	NIF 74891112F		Sí
<b>Nº 14</b>	290385-00000044-D	NIF 76875234B		Sí
<b>Nº 15</b>	290385-00000045-X	NIF 74887494T		Sí
<b>Nº 16</b>	290385-00000046-B	NIF 76880416H		Sí
<b>Nº 17</b>	290385-00000049-Z	NIF 74880042T		Sí
<b>Nº 18</b>	290385-00000051-Q	NIF 76638113C		Sí
<b>Nº 19</b>	290385-00000052-V	NIF 74895276P		Sí
<b>Nº 20</b>	290385-00000053-H	NIF 74894301E		Sí
<b>Nº 21</b>	290385-00000054-L	NIF 77182361L		Sí
<b>Nº 22</b>	290385-00000055-C	NIF 77181540A		Sí
<b>Nº 23</b>	290385-00000056-K	NIF 76425504T		Sí
<b>Nº 24</b>	290385-00000057-E	NIF 76436682T		Sí
<b>Nº 25</b>	290385-00000058-T	NIF 74942196P		Sí
<b>Nº 26</b>	290385-00000060-W	NIF 45301896S		Sí
<b>Nº 27</b>	290385-00000062-G	NIF 74885819G		Sí
<b>Nº 28</b>	290385-00000064-Y	NIF 26812943A		Sí
<b>Nº 29</b>	290385-00000066-P	NIF 76426875Z	NIF 76876836A	Sí
<b>Nº 30</b>	290385-00000068-X	NIF 74942896H	NIF 74942892Z	Sí
<b>Nº 31</b>	290385-00000070-N	NIF 74895405E	NIF 79391556H	Sí
<b>Nº 32</b>	290385-00000072-Z	NIF 74885797M		Sí
<b>Nº 33</b>	290385-00000073-S	NIF 33353475W		Sí
<b>Nº 34</b>	290385-00000079-K	NIF 74885683Y		Sí
<b>Nº 35</b>	290385-00000080-E	NIF 77665404Q		Sí
<b>Nº 36</b>	290385-00000081-T	NIF 25682218G		Sí
<b>Nº 37</b>	290385-00000082-R	NIF 77234702N	NIF 53702188V	Sí
<b>Nº 38 suplente 1 cupo A</b>				
<b>Nº 39 suplente 2 cupo A</b>				

**Cupo B:**

(Resto de inscripciones que optan a propiedad a fecha 23/01/2019)

	Código Inscripción	Documento Titular 1	Documento Titular 2
<b>Nº 1</b>	290385-00000009-V	NIF 24833729P	NIF 25043776L
<b>Nº 2</b>	290385-00000013-R	NIF 53687393B	
<b>Nº 3</b>	290385-00000024-N	NIF 76436890R	
<b>Nº 4</b>	290385-00000029-V	NIF 74940367L	
<b>Nº 5</b>	290385-00000037-W	NIF 26814065K	
<b>Nº 6</b>	290385-00000038-A	NIF 74832280D	
<b>Nº 7</b>	290385-00000043-P	NIF 74823297L	NIF 33362481S
<b>Nº 8</b>	290385-00000061-A	NIF 77226907Z	
<b>Nº 9</b>	290385-00000063-M	NIF 33363529M	
<b>Nº 10</b>	290385-00000069-B	NIF 25349883L	
<b>Nº 11</b>	290385-00000071-J	NIE X5801372J	
<b>Nº 12</b>	290385-00000075-V	NIF 77187869F	
<b>Nº 13</b>	290385-00000077-L	NIF 77431750L	
<b>Nº 14</b>	290385-00000078-C	NIF 47355745X	NIF 74933404W
<b>Nº 15 suplente 1 cupo B</b>			
<b>Nº 16 suplente 2 cupo B</b>			

**TERCERO.-** Publicar esta resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cártama y en la página web municipal, para el conocimiento de los participantes.

El Concejal Delegado de Vivienda.  
(Por delegación, conforme Decreto 146/2019, de 15 de enero)  
Fdo: Juan Francisco Lumbreras Pomar"

Lo mandó y firma **D. Juan Francisco Lumbreras Pomar**, Concejal Delegado de Vivienda, a fecha de firma electrónica.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.**  
**(Por delegación, Decreto 2019-0146 de 15/01/2019)**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme al art. 123 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano del que emana el presente acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que reciba la notificación.

Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa del recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al que se reciba la notificación.

La interposición de cualquier recurso no suspenderá por sí sola la ejecución del acto impugnado ni la tramitación del procedimiento de recaudación.